

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: San Lorenzo, 06 de mayo de 2026

UOC Convocante (*):

Unidad o área requirente (*): Neurología

Funcionario o técnico responsable (*): Dr. Carlos Franco

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del servicio de Neurología

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La adquisición de electrodos de copa reutilizables para Electroencefalografía (EEG) y Potenciales Evocados Visuales (PEV) se fundamenta en criterios técnicos objetivos, razonables y proporcionales, ya que dichos insumos son indispensables para la correcta realización de estudios neurofisiológicos.

Los electrodos constituyen el elemento de interfaz directa entre el paciente y el equipo, siendo determinantes para la calidad diagnóstica del estudio. Su desgaste natural y vida útil limitada obligan a una reposición periódica planificada, acorde al volumen asistencial y al número de equipos disponibles.

La cantidad solicitada se basa en el número de electroencefalógrafos y equipos de Potenciales Evocados Visuales en funcionamiento, el uso intensivo en población pediátrica y la necesidad de contar con stock de reserva.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

- **CONCLUSION:**

La contratación solicitada se encuentra técnicamente justificada, es necesaria para la continuidad del servicio y se ajusta a los principios de eficiencia, racionalidad del gasto público y seguridad del paciente.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Dr. Carlos Franco Toñanoz
Neuropediatría
R.P. N° 6833

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: San Lorenzo, 06 de mayo de 2026

UOC Convocante (*):

Unidad o área requirente (*): Neurología

Funcionario o técnico responsable (*): Dr. Carlos Franco

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del servicio de Neurología

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La adquisición de **pasta conductora para EEG y Potenciales Evocados** se fundamenta en criterios **técnicos, objetivos, razonables y proporcionales**, ya que constituye un insumo esencial sin el cual resulta imposible la realización adecuada de estudios neurofisiológicos.

Estos estudios forman parte de protocolos diagnósticos estandarizados y guías internacionales de práctica clínica en neurología pediátrica. La utilización de pasta conductora adecuada garantiza la calidad técnica de los registros, evitando interferencias eléctricas, errores diagnósticos y la repetición innecesaria de procedimientos.

El requerimiento responde a una **necesidad asistencial real**, documentada por el volumen mensual de estudios realizados y por la condición de Centro de Referencia Nacional del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

La cantidad solicitada se fundamenta en el consumo promedio mensual, en las estadísticas institucionales disponibles y en una proyección estimada a 12 meses, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación asistencial.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

- **CONCLUSION:**

La contratación solicitada se encuentra **técnicamente justificada**, resulta necesaria, proporcional y acorde a los principios de eficiencia, continuidad asistencial y seguridad del paciente pediátrico.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Dr. Carlos Franco Toñanoz
Neuropediatría
R.P. N°6633